



## Resolución Directoral N° 069-2018-SENACE-PE/DEIN

Lima, 27 de noviembre de 2018

**VISTOS:** (i) el Trámite DC-8 04206-2018 de fecha 21 de noviembre de 2018, por medio del cual Consorcio Transmantaro S.A. solicitó la modificación del Plan de Participación Ciudadana del proyecto *"Enlace 500 kV Mantaro-Nueva Yanango -Carapongo y Subestaciones Asociadas"*; y, (ii) el Informe N° 00347-2018-SENACE-PE/DEIN de fecha 27 de noviembre de 2018, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968 se creó el Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de, entre otras funciones, revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental Detallados regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias; así como, aprobar la clasificación de los estudios ambientales en el marco de dicho Sistema, cuya transferencia de funciones al Senace haya concluido;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el cronograma de transferencia de funciones de las autoridades sectoriales al Senace, en el marco de la Ley N° 29968;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Ministerio de Energía y Minas al Senace en materia de minería, hidrocarburos y electricidad, estableciéndose que a partir del 28 de diciembre de 2015, dicha entidad es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental Detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, Solicitudes de Clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas dicho estudio ambiental;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29968 señala que, en tanto se aprueben por el Senace las disposiciones específicas que en materia sectorial de su competencia sean necesarias para el ejercicio de las funciones transferidas de acuerdo a lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Final de la misma ley, continuarán vigentes las emitidas por el sector correspondiente de carácter administrativo y procedimental;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00109-2018-SENACE-JEF/DEIN de fecha 20 de julio de 2018, sustentado en el Informe N° 00379-2018-SENACE-JEF/DEIN de fecha

20 de julio de 2018, la DEIN Senace clasificó el proyecto *“Enlace 500 kV Mantaro-Nueva Yanango - Carapongo y Subestaciones Asociadas”*, en la Categoría III – Estudio de Impacto Ambiental detallado, aprobó los Términos de Referencia comunes, según lo solicitado por Consorcio Transmantaro S.A., y el Plan de Participación Ciudadana respectivo;

Que, de conformidad con los artículos 115 y 122 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, resulta factible que, al amparo del derecho de petición, el administrado solicite modificar el Plan de Participación Ciudadana; habiendo la Autoridad emitido pronunciamiento al respecto, el cual está vigente y se encuentra en proceso de implementación;

Que, el artículo 14 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, concordado con el artículo 68 del Reglamento del SEIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, señala que el proceso de participación ciudadana es aplicable a todas las etapas del proceso de evaluación de impacto ambiental; por lo cual, el titular del proyecto deberá presentar un plan de participación ciudadana orientado a la aplicación de múltiples modalidades y mecanismos que contribuyen al diseño y desarrollo responsable y sostenible de los proyectos de inversión, así como de las políticas, planes y programas de las entidades del sector público;

Que, como resultado de la evaluación de la solicitud de modificación del Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto *“Enlace 500 kV Mantaro-Nueva Yanango - Carapongo y Subestaciones Asociadas”*, mediante Informe N° 00347-2018-SENACE-PE/DEIN de fecha 27 de noviembre de 2018, se concluyó por aprobar dicha solicitud;

Que, el citado Informe forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 27446, el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM, el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM y demás normas complementarias;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la modificación del Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto *“Enlace 500 kV Mantaro-Nueva Yanango - Carapongo y Subestaciones Asociadas”* solicitada por Consorcio Transmantaro S.A., conforme a los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00347-2018-SENACE-PE/DEIN de fecha 27 de noviembre de 2018, que forma parte integrante y sustenta la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución Directoral, así como del Informe N° 00347-2018-SENACE-PE/DEIN a Consorcio Transmantaro S.A., para conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución, así como del Informe N° 00347-2018-SENACE-PE/DEIN a la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas; a las Direcciones Regionales de Energía y Minas de los Gobiernos Regionales de

Junín, Lima y Huancavelica, y a las municipalidades provinciales y distritales del área de influencia del Proyecto

**Artículo 4.-** Publicar la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta en el Portal de Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)), a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



---

**María Isabel Murillo Injoque**  
Directora de Evaluación Ambiental  
para Proyectos de Infraestructura  
**Senace**